



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0867-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 20 de Noviembre de 2019

### LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

#### VISTO:

El expediente N°11083-2019, presentado por el administrado Sr. EDGAR ANDRES TELLO ARMAS identificado con DNI N°16159651, y la Sra. ADITA YANINA PEREZ PEREZ identificada con DNI N°10801815, quien solicita CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO del predio ubicado en la Urb. San José Mz. E Lt. 11, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 172.00 m2.

#### CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 12.11.2019
- Copia simple de Resolución de Alcaldía N°395-86-AL
- Plano de Localización y Ubicación U-01 firmado por el Arq. Carlos S. Santivañez Samaniego CAP 7272
- Copia simple de Partida N°90012317
- Recibo de pago N°14893 de fecha 12.11.19, con un monto de S/ .60.00
- Recibo de pago N°30606 de fecha 21.11.19, con un monto de S/ .50.00;

Que, con INFORME N°1400-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 20.11.19 que emite opinión de procedente al Certificado Negativo de Catastro, del predio ubicado en la Urb. San José Mz. E Lt. 11, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, el D.S. N° 027-2003-Vivienda, DS N° 005-2006-JUS Art. 3° literal f); y el plano de Zonificación de la ciudad de San Vicente aprobado según Ordenanza Municipal N° 017-2013- MPC;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO N°070-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 20.11.19 solicitado por el administrado Sr. EDGAR ANDRES TELLO ARMAS identificado con DNI N°16159651, y la Sra. ADITA YANINA PEREZ PEREZ identificada con DNI N°10801815, del predio urbano ubicado en la Urb. San José Mz. E Lt. 11, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 172.00 m2, y por los considerandos precedentes.

**Artículo 2°.-** Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

**Artículo 3°.-** Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ING. MARIA FLORENTINO RUIZ  
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg. CIP N° 128062

“Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional”

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

## CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL

**Nº 070-2019-SGPCUC-GODUR-MPC**

EXP. Nº11083-19

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

Que, en atención al Expediente 11083-2019 y en aplicación al Decreto Supremo Nº 08-2000-MTC, D.S. Nº 027-2003-Vivienda, DS Nº 005-2006-JUS Art. 3º literal f); se emite el presente **CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL**, del predio urbano con un área de 172.00 m<sup>2</sup>, ubicado en la Urb. San José Mz. E Lt. 11, distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, habiendo cumplido con cancelar los derechos respectivos.

### CERTIFICA:

PROPIETARIOS(s)

: EDGAR ANDRES TELLO ARMAS  
ADITA YANINA PEREZ PEREZ

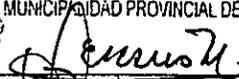
UBICACIÓN

: Urb. San José Mz. E Lt. 11  
Distrito de San Vicente  
Provincia de Cañete  
Departamento de Lima.

Que, en el Distrito de San Vicente no existe el Catastro correspondiente, por lo cual no se asigna el Código Único Catastral a los Predios que se encuentran dentro de su jurisdicción por lo tanto el predio descrito se encuentra ubicado sobre un **AREA NO CATASTRADA**.

Se otorga el presente certificado para los fines que el interesado estime conveniente.

San Vicente de Cañete, 20 de Noviembre de 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
  
ARQ. CARMEN ROSA LESCANO MANCO  
SUB GERENTE DE PLANIFICACION CONTROL URBANO Y CATASTRO